

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 21 de Julio 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Julio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Exp. N° 016-00007850 el señor Jorge Mamani Presidente del Consejo Directivo de la Comunidad Campesina de Suncco, informa que con recursos propios de la Comunidad viene construyendo el Salón Comunal Multiuso, sin embargo; a la fecha no cuentan con el presupuesto suficiente para su continuidad razón por la que solicitan apoyo con materiales restantes de obras para la conclusión de la infraestructura, requiriendo para ello 100 bolsas de cemento, 80 m³ de piedra chancada, 30 m³ de arena fina, 100 Varillas de ½ de acero corrugado.

Que, mediante Informe N° 483-GI-DMP-CMF/MDSJ-2016 el Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos, informa que no cuentan en el Alancen de la División de Mantenimiento de Proyectos con los materiales solicitados por la Comunidad.

Que, mediante Informe N° 082-OA-FMA-MDSJ-2016 el Jefe (e) de Almacén Central, informa en relación al pedido de apoyo, que se tiene en Almacén Central como saldo de material de obras que ya concluyeron en su ejecución, los siguientes: 12 Varillas de Fierro Corrugado de ½".

Que, a través del Informe N° 256-2016-GI/MDSJ el Gerente de Infraestructura, remite la solicitud y el informe de Almacén Central al pleno de concejo municipal a fin de determinar el pedido de apoyo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

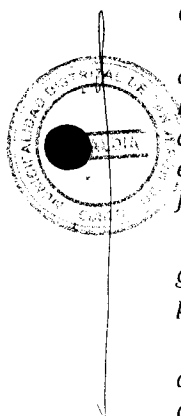
Que, el Concejo Municipal, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley N° 27972 y habiendo tomado conocimiento del Informe N° 083-OA-FMA-MDSJ-2016 el Jefe (e) de Almacén Central, está facultado a tomar decisiones en salvaguarda de mejorar la calidad de vida de la población.

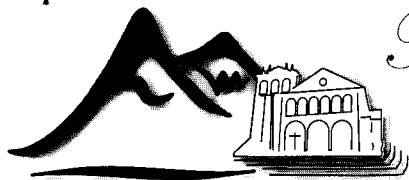
Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ATENDER en parte, el pedido de apoyo con 30 varillas de fierro corrugado de ½", y 14.23 m³ de Piedra Chancada de ¾" a favor de los vecinos de la Comunidad

Trabajando Juntos!!!





Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

000759


Distrito Ecológico



Campesina de Suncco, para la ejecución del proyecto: “Construcción del Salón Comunal Multiuso”, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura para que en coordinación con Almacén Central, en asentimiento a su competencia y a las previsiones normativas, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO


.....
Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura (Exp)
Almacén Central
Cc
Archivo

Trabajando Juntos!!!